

**Resolución de 28 de enero de 2019, de la directora general de Universidad, Investigación y Ciencia, por la que se publica la relación de solicitudes excluidas en la convocatoria de subvenciones para la organización y difusión de congresos, jornadas y reuniones científicas, tecnológicas, humanísticas o artísticas de carácter internacional realizada por Resolución de 1 de agosto de 2018, de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte.**

Por Orden 86/2016, de 21 de diciembre de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte (D.O.G.V. n.º 7943 de 23 de diciembre), modificada por la Orden 37/2017 (D.O.G.V. n.º 8317, de 28 de septiembre), se aprobaron las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del Programa para la promoción de la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación en la Comunitat Valenciana.

Por Resolución de 1 de agosto de 2018, de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte (D.O.G.V. n.º 8355, de 6 de agosto) se convocaron subvenciones del Programa para la promoción de la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación en la Comunitat Valenciana, entre ellas las subvenciones para la organización y difusión de congresos, jornadas y reuniones científicas, tecnológicas, humanísticas o artísticas de carácter internacional (Anexo XIV).

Mediante Acuerdo de 7 de noviembre de 2018, de la directora general de Universidad, Investigación y Ciencia (corrección de errores de 23 de noviembre), se publicó la relación de solicitudes de subvenciones que no reunían los requisitos de la convocatoria y por tanto no se admitían en el procedimiento concediéndoles un plazo de 10 días para presentar las alegaciones que estimaran oportunas.

Analizadas las alegaciones presentadas, las personas cuyas solicitudes se relacionan en el anexo a la presente resolución no han presentado alegaciones o las presentadas no han resultado fundadas por no cumplir los requisitos antes de la finalización del plazo de solicitudes.

Para dictar la presente resolución es competente este órgano administrativo, en virtud de las funciones establecidas en la disposición final primera de la Orden 86/2016 de 21 de diciembre, de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, por la que se delega en él la competencia para resolver la concesión o denegación de las ayudas a que se refiere esta convocatoria, y de conformidad con lo establecido en el Decreto 186/2017, de 24 de noviembre, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico y Funcional de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte (D.O.G.V. n.º 8192, de 18 de diciembre), y en uso de la delegación conferida,

#### RESUELVO

PRIMERO. Declarar a las personas cuyas solicitudes se relacionan en el anexo, excluidas de la convocatoria de subvenciones para la organización y difusión de congresos, jornadas y reuniones científicas, tecnológicas, humanísticas o artísticas de carácter internacional, realizada por Resolución de 1 de agosto de 2018, de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, por no reunir alguno de los requisitos exigidos en la misma y que se relacionan en el anexo a la presente resolución.

SEGUNDO. Publicar la presente resolución en la web de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte (<http://www.ceice.gva.es>).

TERCERO. De conformidad con lo establecido en los artículos 112, 123 i 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas, y 10 y 46 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción contencioso administrativa, la presente resolución, que pone fin a la vía



administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición o bien cabrá plantear directamente recurso contencioso administrativo, en los plazos y ante los órganos que se indican a continuación:

- a) El recurso de reposición deberá interponerse ante el órgano que dictó el acto en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución.
- b) El recurso contencioso administrativo deberá plantearse ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunitat Valenciana en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución.

València, 28 de enero de 2019

**La directora general de Universidad, Investigación y Ciencia**

**Josefina Bueno Alonso**



## ANEXO

<b>Exp.</b>	<b>Nombre</b>		
AORG/2019/003	COMECHÉ MARTINEZ, JOSE MANUEL	1	
AORG/2019/038	FONT RODA, JOSÉ ANTONIO	2	
AORG/2019/114	GIMÉNEZ CHORNET, VICENT	2	
AORG/2019/094	HERRERA GONZALEZ DE MOLINA, ELOISA	2	
AORG/2019/007	HUERTAS OLMEDO, FLORENTINO	2	
AORG/2019/096	LÓPEZ GUERRERO, JOSÉ ANTONIO	3	
AORG/2019/088	MARTÍNEZ FABRE, MARIO	1	
AORG/2019/108	MORALLÓN NÚÑEZ, EMILIA	1	
AORG/2019/093	PARKER --, LUCY ANNE	2	3
AORG/2019/011	PERDIGUERO GIL, ENRIQUE	2	
AORG/2019/110	SANCHO GARCIA, JUAN CARLOS	2	
AORG/2019/012	SANDONIS DIEZ, JOEL	1	
AORG/2019/071	SOLER MAYOR, BEGOÑA	2	
AORG/2019/118	VALLADA REGALADO, EVA	1	

**1 Ponentes: no tienen carácter internacional**

Debe figurar personal investigador con centro de investigación de destino en otro país (punto primero 2.b) Resolución 1 de agosto de 2018)

**2 Comité científico: no tiene composición equilibrada**

La composición es equilibrada cuando en su conjunto las personas de cada sexo no superen el 60% ni sean menos del 40% (punto primero 2.c) Resolución 1 de agosto de 2018

**3 Comité científico: no tiene carácter internacional**

Debe figurar personal con centro de investigación de destino en otro país (punto primero 2.b) Resolución 1 de agosto de 2018)